

Legalización de la marihuana en México

Dr. Jesús Humberto Del Real Sánchez

La marihuana ya está aquí, ¿qué hacemos con ella?

La frase “*la marihuana ya está aquí ¿qué hacemos con ella?*” la escuché en un foro donde se discutía la legalización de la marihuana. El tema vuelve a ser de actualidad, ya que hace unas semanas la Senadora Olga Sánchez Cordero, una Ex Ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y ahora Secretaria de Gobernación en el Gobierno de Andrés Manuel López Obrador, presentó al Senado de la República una iniciativa de ley sobre la legalización de la marihuana no sólo para uso medicinal (con la cual prácticamente todos están de acuerdo), sino también para uso recreativo.

La ahora Secretaria de Gobernación propuso expedir una ley general para la regulación y el control de la marihuana para uso comercial, terapéutico, paliativo y de investigación, así como para uso en adultos y autoconsumo. Se propone crear el Instituto Mexicano de Regulación y Control de Cannabis (IMRCC), un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud el cual se encargue de regular, reglamentar, monitorear, sancionar y evaluar el sistema de regulación, así como concentrar el padrón de productores. También plantea que se pueda fumar en espacios públicos, con excepción de los espacios 100% libres de tabaco.

Diferentes usos

Autoconsumo. Se permitirá sembrar, cultivar, cosechar, aprovechar, preparar y transformar hasta 20 plantas de cannabis para consumo personal en propiedad privada, siempre y cuando no se sobrepase los 480 gramos por año y las personas hayan registrado sus plantas ante el instituto en el padrón anónimo. Quienes por su condición de salud requirieran sembrar, cultivar, aprovechar, preparar y transformar más de 20 plantas, tendrán que pedir un permiso al instituto.

Cooperativas de producción. Deberán obtener una licencia de autorización de dos a un máximo de 150 socios, un Código de Ética y acreditar haber tomado al menos un curso de generación de capacidades para el autoconsumo. Estaría prohibido proveer de cannabis a personas ajenas a la cooperativa o a otras cooperativas, producir más de 480 gramos de cannabis por año por socio, al igual que el consumo de bebidas alcohólicas o de cualquier otra sustancia psicoactiva dentro de sus instalaciones.

Uso científico y de investigación. Se deberá contar con un protocolo de investigación autorizado por el instituto, cumplir con las disposiciones ordenadas en los reglamentos del mismo y con las que estableciera la legislación vigente que no contraviniera la ley. Los medicamentos derivados de cannabis sólo podrán anunciarse o promocionarse en publicaciones de carácter científico o técnico, dirigidas al cuerpo médico o veterinario.

Uso comercial. Estaría permitido mientras se realice en el marco de la ley y con la autorización previa de las autoridades. Los requisitos para obtener la licencia con fines comerciales estarían determinados por su uso farmacéutico, terapéutico, paliativo, herbolario o industrial. Este uso estaría sujeto a impuestos de compra y venta que estarían determinados por el instituto con el objetivo de proteger la

salud pública y evitar la informalidad. Los productos deberán tener la leyenda “venta autorizada ricamente en México”, y cuando fueran para exportación e importación, los paquetes y envases deberían cumplir con el etiquetado correspondiente al destino, según la ley que aplicará. (*Animal Político*, noviembre 6 de 2018).

Si otros cobran por lo que hacen, yo también quiero ganar

El negocio ya empezó. El pasado 21 de noviembre de 2018, la Comisión Federal de Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris) otorgó permisos a 7 empresas para comercializar – sin necesidad de receta médica - 38 productos con cannabis; téis, gomitas, aceites y bálsamos. Una industria que podría llegar a valer unos 2 mil millones de dólares. Y el 30 de noviembre la Cofepris libera el segundo paquete, 19 productos más con cannabis y sus derivados, que sumados a los anteriores hacen un total de 57 productos.

Este segundo paquete incluye 13 materias primas, tres suplementos alimenticios y tres cosméticos. Las empresas y productos autorizados son: Endo Natura Lab (diez materias primas), Kuida Life México (tres suplementos alimenticios), CBD Life (tres cosméticos), Pharma Oil Solutions (una materia prima), The Clinic Pain Relief Center (una materia prima) y Farmacias magistrales (una materia prima) (*El Informador*, noviembre 30 de 2018).

Marihuana: ¿vicio, crimen o enfermedad?

Aunque la marihuana es menos aditiva que el tabaco y el alcohol, que están autorizados para su venta y consumo, considerar que es una droga blanda, libre de riesgos para salud constituye un grave error, ya que la investigación científica al respecto señala lo contrario (Mönckeberg, F., *Los pro y los contra de la legalización de la ma*

rihuana. Revista Chilena de Pediatría, 2014; 85: 229-235).

El vicio no es un crimen o un delito, pero sí una conducta indeseable, más que antisocial o inmoral, es denigrante. Ilegal es una conducta que viola la ley, el derecho positivo. Inmoral es una conducta que viola el código moral de un grupo social. El derecho es valido para todos. El código moral es valido sólo para aquéllos que lo aceptan (Lamosa de Espinoza, E., *Definición de vicio; inmoralidad y vicio. El vicio y la ambivalencia normativa*. Reis, 1988; 42: 7-47). Los vicios son aquellos actos por los cuales uno se daña a sí mismo o hace daño a sus bienes. Los crímenes o delitos son aquellas acciones por las cuales un hombre daña a otra persona o a sus pertenencias. Los vicios son meras equivocaciones de un hombre en la búsqueda de su propia felicidad. El gobierno que proclame el vicio como un crimen, y lo castigue como tal, estará falsificando la naturaleza de las cosas (*Los vicios no son crímenes, Una vinculación de la libertad moral*. Lysnder Spooner, 1875).

La adicción es en principio un vicio, que después se convierte en una enfermedad, pero inició como un vicio (Nuño-Gutiérrez, B, Álvarez-Nemegyriei, J, González-Fortaleza, C y Madrigal-León E., *La adicción ¿vicio o enfermedad? Imágenes y usos de servicios de salud en adolescentes usuarios*. Salud Mental, 2006; 29: 47-57). Como vicio: “Uno agarra la droga... nunca llega como una gripe, uno la agarra, llega cuando te la ofrecen y en vez de decir no, uno la agarra”. Como enfermedad: “Me di cuenta de mi enfermedad porque ya no era para pasar un rato a gusto, sino que era porque ya necesitaba la droga y no dependía de mí. En ese momento me di cuenta de mi enfermedad”.

La experiencia holandesa

Desde 1976 se ha venido ejerciendo en Holanda una política de tolerancia frente a las drogas blandas. Está permitido poseer hasta 30 gramos de de marihuana. También se puede comprar legalmente en los Coffee Shops, y hasta se puede cultivar en casa. Se estima que 675 mil personas fuman drogas blandas por sólo 25,000 individuos que consumen cocaína. Estos datos contrastan con los índices de consumo mucho más altos en otros países europeos, en donde la adicción a las drogas alcanza hasta un 2.7 por cada mil habitantes, mientras que en Holanda es de sólo 1.6. El gobierno está considerando la total legalización de las drogas blandas, con el objetivo de bajar los precios y reducir así la delincuencia asociada al consumo de este tipo de drogas (Macionis, J. K y Plummer, K., *Sociología*, Pearson, Madrid, 2011, pp 507-508).

Juicio ético sobre la marihuana

Como parte de la **moralidad del sentido común** es frecuente oír decir “*Tienes el deber de respetarte*”, “*Tienes la obligación de ver por ti mismo*” o incluso “*Me he hecho la promesa de dejar de fumar*”. Kant ha sido uno de los filósofos que con mayor claridad se ha expresado en relación con la existencia de deberes hacia uno mismo, pero esta posición es muy difícil de sostener, debido a que uno es al mismo tiempo juez y parte.

“El único motivo por el que los hombres están legitimados individual o colectivamente, para **interferir en la libertad** de acción de cualquiera de sus semejantes, es la propia defensa; la única razón legítima para usar la fuerza contra un miembro de una comunidad civilizada, en contra de su voluntad, es la de impedir que perjudique a otros, pero no por su propio bien, ya sea físico o moral” (Mills, J. S., *Sobre la Libertad*, Akal, Madrid, 2014; p 58).

¿Debería ser legalizada la marihuana? Ante la dificultad para sostener una teoría ética sobre las obligaciones para consigo mismo, y la exaltación de la autonomía del individuo y la libertad como el máximo valor, es muy difícil sostener que el Estado debe prohibir a sus ciudadanos la búsqueda de su propia felicidad, aunque el fumar marihuana no deja de ser una conducta viciosa, que puede causar importantes daños a la salud del propio individuo. Al igual que el tabaco y el alcohol, la marihuana debería estar prohibida a menores de edad. El gobierno debería establecer programas advirtiendo los daños que su consumo conlleva. Así también, la marihuana debería estar fuertemente gravada, como lo están el alcohol y el tabaco, a fin de reunir los correspondientes fondos económicos para la atención a los adictos de esta droga.